

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año
 Particulares y colectividades... 50,00 » »
 Número suelto, dentro del año... 0,75 » »
 » » de años anteriores 1,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Anuncios de Subastas	
Excma. Diputación provincial de Santander		Ayuntamiento de Campoo de Yuso	823
Anunciando los precios de los suministros durante el pasado mes de agosto de 1947.	821	Ayuntamiento de Enmedio	823
Anuncios Oficiales		Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	823
Confederación Hidrográfica del Ebro	822	Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña	824
Administración Económica		Ayuntamiento de Laredo	824
Administración de Rentas Públicas de Santander	822	Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	824
		Administración Municipal	
		Ayuntamiento de Bárcena de Cicero	824

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Suministros del mes de agosto de 1947

La Comisión Provincial de Santander, en unión del jefe administrativo de esta plaza, certifican que según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabezas de partido de la provincia han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, los 400 gramos, a 0,75 pesetas.
 Ración de cebada, los cuatro kilogramos, a 6,43 pesetas.

Ración de paja, los seis kilogramos, a 2,26 pesetas.
 Ración de un litro de aceite, a 7,01 pesetas.
 Ración de un litro de petróleo, a 1,63 pesetas.
 Ración de un kilogramo de carbón, a 0,77 pesetas.
 Ración de un kilogramo de leña, a 0,28 pesetas.
 Ración de un kilogramo de carne, a 16,57 pesetas.
 Ración de un litro de vino, a 3,80 pesetas.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúnte por los mismos, se expide la presente, en cumplimiento de la disposición tercera de la Real Orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 9 de septiembre de 1947.—El presidente, J. Pérez Bustamante.—El jefe administrativo (ilegible).—El secretario, Luis Herrera.

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Obra: Pantano del Ebro; expediente número 39 (tramitación en discordia); zona de embalse.

Término municipal: Las Rozas de Valdearroyo (pueblos del Concejo).

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa reseñado al principio, se ha señalado la fecha del 26 del corriente mes, y hora de las diez, para realizar el pago de las fincas comprendidas en el mismo.

Dichas operaciones tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, ante su alcalde-presidente, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes; y si, por incomparecencia de alguno o algunos de los interesados, o cualquiera otra causa, no pudiera satisfacerse el importe de las respectivas tasaciones, se procederá a depositar las cantidades correspondientes en la Caja de Hacienda de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales en vigor, y a los efectos que en ellas se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, que se relacionan a continuación.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1947.—El ingeniero director, M. Echeverría (rubricado).

Relación que se cita

Don Enrique Martínez Revuelta, fincas números 454, 1.728 y 1.786.

Herederos de doña Casimira Suárez, finca número 1.735.

Doña Celedonia Hoyos López, finca número 1.751.

ADMÓN. ECONÓMICA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

Circular sobre la formación de los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo ejercicio de 1948

Debiéndose dar comienzo a la confección de los padrones de ve-

hículos automóviles para el próximo ejercicio, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del vigente Reglamento para la administración y cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, se advierte a los señores secretarios de los Ayuntamientos de la provincia que habrán de tener muy en cuenta las observaciones siguientes:

Se formará un padrón, con su copia y dos listas cobratorias, debidamente reintegradas, por cada una de las clases de vehículos llamados a tributar: los padrones originales, con una póliza de 1,50 pesetas, y la copia, listas cobratorias, certificaciones negativas y certificaciones del recargo municipal que tenga establecido el Ayuntamiento, con un timbre móvil de 0,25 pesetas; advirtiéndose que dichas clases son las siguientes: A, A-R, B, BT, C y D, debiéndose remitir certificación negativa con referencia a la clase de que no existan vehículos en el término municipal.

En la clase BT se incluirán únicamente aquellos vehículos destinados a la industria de alquiler por coche completo y con un número de asientos que no exceda de seis, sin contar el del conductor, liquidándolos de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 11 de octubre de 1945, a 22,50 pesetas por caballo y año, teniendo en cuenta que las cantidades que corresponden a los vehículos de esta clase deberán cuartearse por trimestres. Sobre las cuotas resultantes se aplicará un recargo provincial del 40 por 100, otro del 20 por 100 de recargo transitorio y el recargo municipal que tenga establecido el Ayuntamiento.

Las clases B (ómnibus) y C (camiones) se liquidarán a 27 pesetas por caballo y año, con una cuota mínima de 10 HP, sumando a esta cuota el recargo provincial del 40 por 100, el del 20 por 100 de recargo transitorio y el recargo municipal que tenga establecido el Ayuntamiento para la contribución Industrial. Las cantidades que resultan correspondientes a estos vehículos se dividirán por semestres.

En la clase A rigen las tarifas siguientes:

Por los primeros cinco HP, en conjunto, se pagarán 100 pesetas como cuota mínima.

Por cada caballo que exceda de

5, hasta 10, se pagarán 30 pesetas anuales.

Por cada caballo que exceda de 10, hasta 16, se pagarán 40 pesetas anuales.

Por cada caballo que exceda de 16, hasta 22, se pagarán 120 pesetas anuales.

Por cada caballo que exceda de 22, se pagarán 160 pesetas anuales. Sobre las cuotas que resulten se aplicará el 5 por 100 de canon de inspección y conservación.

Los tipos de patente de la clase D son a razón de 16,50 pesetas por caballo y año, más el 5 por 100 de canon, siendo el mínimo de caballos por que se tributa el de 3 HP.

Con tinta encarnada, e inmediatamente después de la casilla correspondiente a los caballos, se servirá habilitar una casilla con el dato siguiente: "Litros de gasolina", de esta forma:

De 1 a 5 HP, le corresponde poner en la casilla 15 litros.

De 6 a 10 HP, le corresponde poner en la casilla 45 litros.

De 11 a 14 HP, le corresponde poner en la casilla 60 litros.

De 15 a 20 HP, le corresponde poner en la casilla 75 litros.

De 21 a 25 HP, le corresponde poner en la casilla 100 litros.

De 26 a 30 HP, le corresponde poner en la casilla 125 litros.

De 31 a 35 HP, le corresponde poner en la casilla 150 litros.

De 36 a 40 HP, le corresponde poner en la casilla 175 litros.

Las motocicletas, cualquiera que sea la potencia del motor, se considerarán como de 15 litros de gasolina.

La clase A-R tiene el 50 por 100 de bonificación en la liquidación correspondiente al impuesto de Patente Nacional y Exención en el impuesto de restricción de gasolina.

No se admitirán más altas y bajas que las que hayan sido aprobadas y comunicadas por esta Administración.

Una vez formados los padrones, quedarán expuestos al público durante la primera quincena del mes de octubre, durante la cual se admitirán las rectificaciones que se presenten, debiendo quedar resueltas, así como terminado este servicio, para el día 30 de octubre, remitiéndose dicho padrón, con su copia y dos listas cobratorias, todo debidamente reintegrado, acompañado de las certificaciones negativas que fueran necesarias y cer-

tificaciones del R. municipal establecido, en los primeros cinco días del mes de noviembre a esta Administración de Rentas Públicas, la que devolverá el padrón original con la correspondiente diligencia de aprobado. En los padrones deberá constar, inexcusablemente la diligencia de exposición al público.

Santander, 5 de septiembre de 1947.—El administrador de Rentas Públicas (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Habiendo acordado este municipio proceder a la formación de su amillaramiento municipal, cuyos trabajos se sacarán a concurso, queda expuesto, para cuantos puedan interesarles el pliego de condiciones en que se basará el concurso en cuestión, durante un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo presentarse durante dicho plazo las proposiciones, en sobre lacrado y en la forma que en el citado pliego de condiciones se refiere.

Los pliegos, con las proposiciones, serán abiertos a las doce horas del día siguiente de transcurridos los diez días, y si éste fuese festivo, se haría al siguiente laborable.

Campoo de Yuso, 2 de septiembre de 1947.—El alcalde, M. Soberón.

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

El día treinta del actual mes de septiembre, a las cinco de la tarde, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Enmedio subasta para la adjudicación de veinticinco hayas, del monte número 192, del pueblo de Cervatos, aforadas en 37 metros cúbicos y tasadas en siete mil cuatrocientas pesetas.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 25 de septiembre de 1946, y el de las económicas, modelo de proposición y demás documentos se hallan de manifiesto en Secretaría todos los días laborables.

Enmedio, 9 de septiembre de 1947.—El alcalde accidental, Eloy Beruelo. 1750

Derechos de inserción: 47 pts.

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Sección de Construcción y Explotación, Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día 4 de octubre próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la C. N. 623 de Burgos a Santander, variante entre los puntos kilométricos 330,408 y 343,076 antiguos, Trozo 2.º, terminación de obras, cuyo presupuesto asciende a 6.920.940,14 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 99.209,45 pesetas.

Tanto la fianza definitiva como la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 11 de octubre de 1947, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución Industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar

parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Regla 3.ª del apartado J), grupo III, tarifa 5.ª, de la contribución Industrial, aprobada por Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

En el acto de la subasta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", con fecha... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se compromete a realizar, por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 5 de septiembre de

1947. El Director general, P. D., R. L. Egoñez.—El Director general (ilegible). 1756

Derechos de inserción: 271 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por la presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda ejecutiva, hoy en período de ejecución de sentencia, a instancia de don Antonio Lavín Cobo, representado por el procurador señor Herreña, contra don Jacinto Montes Fernández, en situación de rebeldía y vecino de Sobarzo, en los que se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia el día ocho de octubre próximo, a las doce horas, los bienes que como de la propiedad del demandado ejecutado fueron trabados de embargo a resultas de dicho procedimiento, y que a continuación se describen:

1.ª La cuarta parte de una finca denominada "Moriones", prado, tejera y yesera, radicante en el pueblo de Sobarzo, Ayuntamiento de Penagos, de 52 áreas, equivalentes a 29 carros; linda: al Norte, Modesto García; Sur, Vicente Sáinz, y Este y Oeste, carretera. Dentro de dicha finca existe una fábrica de poca importancia, una cantera de yeso y dos tejavanas, convertidas hoy en una sola, destinada a almacén. El edificio fábrica consta de hornos, hoy de tres, y un molino eléctrico.

2.ª La cuarta parte de una finca denominada "Moriones", prado, en el pueblo de Sobarzo, Ayuntamiento de Penagos, de cabida ocho áreas veinte centiáreas; linda: Norte, carretera; Sur, carretera; Este, Juan San Esteban, hoy sus herederos, y Oeste, carretera. Dentro de esta finca se hallan enclavados una casa de piedra y ladrillo, cubierta de teja del país, que consta de planta baja y piso, que mide siete metros de frente por seis de fondo y adosada a dicha casa un edificio cuadra, con pajar encima, que mide seis metros de frente por ocho de fondo. Tiene en su frente y entrada, al Norte, por donde linda con carretera, y por los demás vientos, el resto de la finca en que están enclavadas.

3.ª Un molturador constructores SOMNE, de Bilbao.

Los bienes descritos, pericialmente han sido tasados en la siguiente forma:

La cuarta parte de la finca primeramente reseñada, en ocho mil quinientas pesetas.

La cuarta parte de la finca descrita en segundo lugar, en diez mil pesetas.

El molturador reseñado en tercer lugar, su cuarta parte, en mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tienen derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Santoña a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Obregón.—P. H., M. García.

Derechos de inserción: 205 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Por acuerdo de esta Corporación del 22 de agosto del corriente año, el día 8 de octubre de dicho año tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de un solar de la zona del ensanche y sitio de Los Terreros, que linda: al Norte, con Nicolás Alcorta; al Sur, con la calle N; al Este, con Esperanza Llamas, y al Oeste, con la calle G. Tiene el solar una superficie aproximada de 1,324,40 metros cuadrados; admitiéndose, como mínimo tipo de licitación el de 26 pesetas por metro cuadrado, corriendo el pago de derechos reales, escrituras públicas, inscripción registral, anuncios en el "Boletín Oficial", expediente y demás gastos que lleve consigo su adquisición, por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a depositar en el acto el 10 por 100 de lo ofrecido.

Laredo, 12 de septiembre de 1947.
Derechos de inserción: 51 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Se interesa la comparecencia ante este Juzgado Militar de Expedientes Administrativos, sito en Avenida del General Franco, número 13, 1.º, de Manuel Malmierca Castañeda, que residió en Medina del Campo y últimamente en Santander y Bilbao.

Las personas que conozcan su residencia o domicilio pueden manifestarlo a este Juzgado Militar, bien por sí mismas o por medio de las autoridades respectivas.

Valladolid, 10 de septiembre de 1947.—El teniente coronel juez, Rafael Huerta Alfaro. 1774

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de BARCENA DE CICERO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento y de la Junta Pericial de este término municipal,

Hace saber: Que habiendo quedado ultimada la revisión y clasificación de fincas y ganados, se hace público para que, durante el plazo de diez días, puedan examinarse las hojas declaratorias de todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, estableciendo las reclamaciones o reparos que juzguen pertinentes, siendo de advertir que las modificaciones introducidas por los prácticos de la Junta Pericial son muy numerosas, y que, pasado el plazo de diez días hábiles, no habrá lugar a rectificar los posibles errores de apreciación pericial. Es, pues, de un interés personal y directo de cada contribuyente examinar esas modificaciones, por sí o por medio de algún convecino, concurriendo al Ayuntamiento para comprobar la clasificación de bienes propios o ajenos, estableciendo comparaciones y dando la conformidad a los reparos a las rectificaciones acordadas por los prácticos en las medidas, en los cultivos y aun en la inscripción de fincas en litigio.

Barcena de Cicero, 2 de septiembre de 1947.—El alcalde-presidente, José Bodega. 1719